

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1027/22

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA

EDICTO

D. JOSÉ BERRUEZO PADILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA,

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 16 de febrero de 2022, sobre aprobación provisional de la modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

1.1. TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

A) MUNICIPIO: Armuña de Almanzora

B) CUOTA TRIBUTARIA:

B.1) Cuotas (IVA excluido):

Uso doméstico: por cada vivienda 1,06 euros mensuales

Otros usos: por cada local donde se realiza actividad comercial y/o industrial 3,61 euros mensuales

B.2) Derechos de acometida (IVA excluido):

a) Fincas de uso residencial: 116,19 euros por vivienda

b) Fincas y locales de uso distinto al hotelero: 150,00 euros por finca o local

c) Fincas de uso hotelero o similar: 150,00 euros por vivienda equivalente (una vivienda por cada dos habitaciones)

C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES: Ninguna.

D) PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN: Semestral

1.2. TASA DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

A) MUNICIPIO: Armuña de Almanzora

B) CUOTA TRIBUTARIA:

B.1) CUOTAS FIJAS (IVA excluido):

Uso doméstico: por cada vivienda: 1,11 euros mensuales

Otros usos: por cada local donde se realiza actividad comercial y/o industrial 3,61 euros mensuales

B.2) CUOTAS VARIABLES (IVA excluido):

Uso doméstico y otros usos (bloque único, todo el consumo): 0,43 euros/metro cúbico

C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES: Ninguna.

D) PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN: Semestral

Armuña de Almanzora, a 11 de abril de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Berruezo Padilla